



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/310/2021.**

ACTOR: Carlos de Jesús Ramírez Aguilar.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaria Técnica
de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

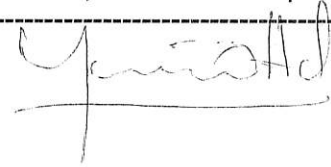
En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de mayo de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:10 dieciséis horas con diez minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**



**Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**

El catorce de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el estado procesal que guardan los presentes autos. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de mayo de dos mil veintiuno.-----



Vista la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**-----

Único.- En virtud que de autos se advierte que el actor no acudió a manifestar su oposición en la publicación de sus datos personales, se le tiene por consentido en la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa. Finalmente, al advertirse la probable actualización de una causal de improcedencia, se ordena formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.-----

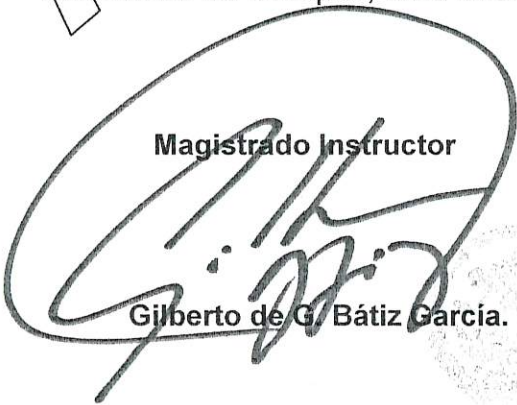
Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.-----

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.-----

COPIA AUTORIZADA

Magistrado Instructor

Secretaria de Estudio y Cuenta



Gilberto de G. Bátiz García.



Dora Margarita Hernández Coutiño.

